CONTRATO S.G. MINISTRO N° 101 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 632/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de MAYO de 2018, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la firma **SOTEC S.A.**, con RUC Nº 80012331-0, con domicilio en Defensores del Chaco N° 24 c/ Arturo Alsina, Asunción, debidamente representado por el **ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA**, con C.I. N° 516.861, en su carácter de Representante Legal, en adelante denominada el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 632/2016, en fecha 26, de diciembre de 2016 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 91/2016 para la ejecución de obras de "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS**" en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 2219/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016.

El Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2250 de fecha 22 de diciembre del 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 632/2016
b) **Anexo 1** Informe Técnico.
c) **Anexo 2** Planilla Resumen de Todos los Puentes encomendados al Contratista a través de las Órdenes de Servicio.
d) **Anexo 3** Planilla General de la Obra.
e) **Anexo 4** Planillas de Cantidades de cada Puente.
f) **Anexo 5** Cronograma de Avance Físico – Financiero.
g) Resolución Ministerial N° 2250/2017, que aprueba la suscripción del Convenio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO Art. 37, a de la Ley N° 2051)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, Objeto del Gasto Específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, año 2018.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
5.1 La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 2.336.375.483 (Guaraníes dos mil trescientos treinta y seis millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres) IVA incluido, equivalente al 19,99% del monto máximo del contrato original, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 14.023.875.483 (Guaraníes catorce mil veintitrés millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres) IVA Incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total se detallan en los Anexos del presente Convenio.

Ing. JORGE REGUEIRO
SOTEC S.A.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de las obras, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Este Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual de las obras, cuya fecha de terminación estaba prevista para el 5 de marzo de 2018, ampliando el plazo de ejecución en 90 días calendario, siendo la nueva fecha de terminación prevista actualizada el 5 de junio de 2018.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 1 en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO
POR EL CONTRATISTA

Ing. JORGE REGUEIRO
SOTEC S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE